



REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N.
SANTO DOMINGO, ESTE.

—◆—
TODO POR LA PATRIA

Dirección Financiera.
Subdirección de Compras.

ACTO DE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICAS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

En virtud de la convocatoria realizada por la Dirección Financiera, conformada por el Director Financiero, Tte. Coronel Contador **LIC. VICTOR R. TORIBIO MARTE, ERD.** el Sub-Director de Compras, Capitán de Corbeta, **JUNIOR A. SOTO GARCIA, ARD,** y la Analista de Compras, Primer Teniente Contadora **ANGELICA JULISA NOVAS PEREZ, ERD.,** en fecha (04) del mes de Octubre del año Dos Mil veinticuatro (2024), nos reunimos en el salón de conferencia, ubicado en el segundo nivel de esta Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la P.N. en la carretera Mella Kilometro 16 ½ San Isidro, República Dominicana.

Antes de iniciarse los trabajos, el encargado del Departamento Financiero constató la presencia de los miembros del mismo y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, se dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda.

AGENDA:

UNICO: Verificar y aprobar las Específicas Técnica y los términos de referencia para la **ADQUISICIÓN Adquisición de Repuestos para Vehículos, para ser utilizados en vehículos pertenecientes a las Escuelas Vocacionales de Miches, Santo Domingo Este y el Departamento de Transportación de esta Dirección General,** atendiendo a las solicitudes.

Según oficio debidamente aprobado, por el Director General de la DIGEV.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley **No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto **No. 416-23,** de fecha 14 de septiembre del 2023, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones:

1. En su Artículo 30. Establece el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (**SECP**) como la herramienta tecnológica oficial y de uso obligatorio para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de compras y

Contratación pública de bienes, servicios y obras, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos u órdenes de compra o de servicios. El **SECP** es administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas emitirá las políticas, manuales, instructivos, guías y orientaciones para su correcta implementación y uso.

2. En su Artículo 38, Acápito 2. Establece que la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de compras menores y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.
3. En su Artículo 44, establece que el procedimiento de compras menores podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Pública.
4. En su Artículo 69, establece que la Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (**CAP**) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (**SIGEF**) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (**SECP**). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año.
5. Que el Párrafo II del Artículo 70 del reglamento de aplicación, Decreto 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, de la Ley **No. 340-06**. Establece que los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección

CONSIDERANDO: Que el Departamento Financiero de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, certificó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la DIGEV, que cuenta con la apropiación presupuestaria correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al decreto 15-17 del Control de Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo y Financiero de la DIGEV., instruyo mediante Acto Administrativo a Peritos técnicos calificados, para la elaboración de las Específicas Técnicas y Términos de Referencia, para la **Adquisición de Repuestos para Vehículos**.

CONSIDERANDO: Que luego de ser elaboradas las especificaciones técnicas y términos de referencia los Peritos Designados la remitieron al Departamento Financiero para su ponderación.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Financiero remitió al Departamento de Compras las especificaciones técnicas y términos de referencia para que procedan a publicar el proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (**SECP**), declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus posteriores modificaciones contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.

VISTA: La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la **Ley No. 340-06**, emitido mediante el Decreto **No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre del 2023.

VISTO El Decreto **15-17** de fecha 13 de febrero del 2017 sobre Control del Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

VISTA: La Resolución **PNP-01-2024** de fecha 02 de enero del año 2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Designación de los Peritos.

El Departamento Financiero de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, la modalidad de Compras Menor, en cumplimiento a la resolución PNP-01-2024, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de Contrataciones Públicas correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: APROBAR como al efecto aprueba, las Especificas Técnicas y Términos de referencia, elaborado por los Peritos Designados para la **Adquisición de Repuestos para Vehículos**.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de las Escuelas Vacacionales de las FF.AA y la P.N, a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (**SECP**) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Institucional.



ANGELICA JULISA NOVAS PEREZ.
1er. Teniente Contadora, ERD.
Analista de Compras, DIGEV.



JUNIOR A. SOTO GARCÍA
Capitán de Corbeta, ARD.
Sub-Director de Compras, DIGEV.



LIC. VICTOR R. TORIBIO MARTE
Teniente Coronel Contador, ERD.
Director Financiero, DIGEV.

